



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Matuna, calle 32 No. 10-129 Avenida Daniel Lemaitre, Antiguas Oficinas de

Telecartagena Piso 2, Tel. 6648778 Cartagena- Bolívar

**TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE  
APELACIÓN**

RADICACIÓN : 13001-33-33-005-2013-00093-00  
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE : **JOSÉ LOMBARDO LAMBRANO GONZALEZ**  
DEMANDADO : **CAJANAL EN LIQUIDACIÓN - UGPP**

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 242 de la ley 1437 de 2011, que remite a lo dispuesto por el artículo 108 del C.P.C. y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2° del art. 244<sup>1</sup> de la ley 1437 de 2011 (CPACA), Se fija en lista en un lugar visible de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena, por el término de un (1) día y se corre traslado a la contraparte de la sustentación del recurso de apelación propuesta por el apoderado de la parte demandante, por el termino de tres (03) días en un lugar visible de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena y en la pagina web de la Rama Judicial. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**FECHA DE FIJACIÓN** : 12 de Julio de 2013

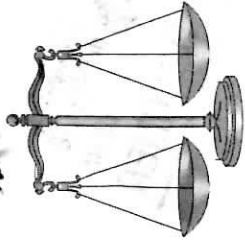
**EMPIEZA TRASLADO** : 15 de Julio de 2013, a las 8:00 a.m.

**VENCE TRASLADO** : 17 de Julio de 2013, a las 5:00 p.m.

**MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ**  
**SECRETARIA**



<sup>1</sup> 2. Si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió. De la sustentación se dará traslado por Secretaría a los demás sujetos procesales por igual término, sin necesidad de auto que así lo ordene. Si ambas partes apelaron los términos serán comunes. El juez concederá el recurso en caso de que sea procedente y haya sido sustentado.



**Blas José Lecl**

Contador Público y  
Universidad del A  
ASESORIAS LEGALES

Calle 40 No. 43 - 30 OF. 202 Tels. 34174  
E-mail: blaslechuga@  
Barranquilla - C

Oficina de Apoyo Administrativo  
TIPO: MEMORIAL FECHA: 9/07/2013 02:38:54 PM  
REMITENTE: BLAS JOSE LECHUGA CAMERO  
DESTINATARIO: JUZGAO 5º ADMINISTRATIVO  
CONSECUTIVO: 20130700023  
Nº FOLIOS: 2  
RECIBIDO POR: ofcapadm  
FECHA Y HORA DE IMPRESIÓN: 9/07/2013 02:39:54 PM

FIRMA: Berledy S

Señor

JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO

E. S. D.

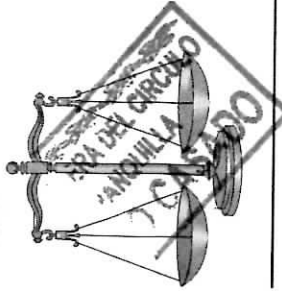
PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
DEMANDANTE : LOMBARDO J. LAMBRANO GONZALEZ  
DEMANDADOS : CAJANAL EN LIQUIDACION Y UGPP  
RADICADO : 2013 - 00093

BLAS JOSE LECHUGA CAMERO, varón, mayor de edad y vecino de la Calle 40 No. 43-30 Oficina 202 de la ciudad de Barranquilla, identificado civilmente con la Cédula de Ciudadanía No. 8'688.382 expedida en Barranquilla, Abogado en ejercicio de la Profesión e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional No. 71.508 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del Actor en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, estando dentro del término legal, muy respetuosamente presento ante su despacho **RECURSO DE REPOSICION** y en Subsidio **APELACION**, en contra del **AUTO** de Julio Cinco (5) de 2013, el cual me fue notificado por estado Electrónico de Julio 08 de 2013, el cual sustentado en los siguientes:

### MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

- El día Cuatro (4) de Julio de 2013, cancelé en las Oficinas del Banco Agrario el valor de las expensas impuestas en Auto de fecha 13 de Marzo de 2013, y se presentó ante su despacho Oficio Aportando dicho pago, el cual fue Recepcionado en la misma fecha 04 de Julio de 2013.-
- El día Ocho (8) de Julio de 2013, mediante estado electrónico, me notificaron el Auto de Julio Cinco (5) de 2013, mediante el cual decretó la terminación del presente proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**, un día después de haber presentado el Oficio aportando el correspondiente pago de la expensas impuestas.-





## **Blas José Lechuga Camero**

Contador Público y Abogado  
Universidad del Atlántico  
ASESORIAS LEGALES Y CONTABLES

Calle 40 No. 43 - 30 OF. 202 Tels. 3417475 - 3400261 Cel.: 310 3638201  
E-mail: blaslechuga@hotmail.com  
Barranquilla - Colombia

- Por lo anterior solicito muy respetuosamente, me conceda el presente Recurso de Apelación.-

### **PRETENSIONES**

Basado en todo lo antes expuesto, mediante el presente escrito me permito solicitar al Señor Juez Quinto Administrativo Oral de Cartagena, se sirva revocar el AUTO proferido por su despacho el día 05 de Julio de 2013, que fue notificado el día 08 de Julio de la misma anualidad y se sirva seguir con el trámite correspondiente.-

En el evento en que no se resuelva favorablemente el RECURSO DE REPOSICION, en subsidio APELO ante su inmediato superior, para que sea el Tribunal Administrativo de Bolívar quien resuelva mi inconformidad.-

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundo la presente en todo lo establecido al respecto en los Artículos 155, 242, 243, de Nuestro Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes que le sean aplicables.-

### **NOTIFICACIONES**

Las recibiré en la Calle 40 No. 43-30 Oficina 202, Teléfonos 3417475 y 3400261 de la ciudad de Barranquilla.-

Del Señor Juez, Atentamente:

**BLAS JOSE LECHUGA CAMERO**  
C. C. No. 8'688.382 de Barranquilla  
T. P. No. 71.508 del H. C. S. J

